

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 28 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.916 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada con fecha 12 de septiembre del año 2013, por doña Isabel Fernández Castro.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.-Que, para los efectos de comprar insumos, e implementos necesario para la ejecución del proyecto Casa Saludable, por lo cual, resulta necesario la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto seiscientos mil pesos (\$600.000), que facilite el normal desarrollo de las diversas actividades contempladas en el Proyecto Casa Saludable.

2.- Que, la señora Isabel Fernández Castro, contrato póliza de fianza de HDI con fecha 12 de septiembre del año 2013, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), para la realización de las actividades contempladas en el Proyecto Casa Saludable, organizada por el Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtitulo 214-05-76 "Fondos de Administración, Convenio Apoyo a la Gestión", Según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

[Signature]
PRU/ARC/ECH/DMT/JGF/lfc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo